



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2019-MDM/A

Mórrope, 16 de Abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N° 01253, de fecha 19 de febrero del 2019, presentado por Luciano Supo Valdera, Memorando N° 025-2019-A/MDM, de fecha 22 de febrero del 2019, Informe N° 61-2019 SG-MDM, de fecha 19 de Marzo del 2019, Informe N° 01-2019 ASR/MDM, de fecha 26 de Marzo del 2019, emitido por Comisión de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Memorando N° 77-2019-A/MDM, de fecha 28 de Marzo del 2019 emitido por alcaldía Municipal, Acuerdo de Concejo N° 039-2019, de fecha 05 de Abril del 2019, Informe N° 47-2019-SG/MDM, de fecha 11 de Abril del 2019,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que los Gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada presentación de los programas sociales, así como brindar apoyos sociales a aquellos que se encuentran en situaciones de extrema pobreza, apoyo social acordado por el pleno del consejo en sus casos extremos como son por enfermedades y fallecimientos.

Que, que, visto el Expediente N° 01253, de fecha 19 de febrero del 2019, presentado por el señor Luciano Supo Valdera, a favor de sí mismo para su operación, quien se encuentra delicado de salud, por lo que recurre al despacho de alcaldía para solicitar apoyo económico para llevarlo al médico.

Que, visto el Informe N° 01-2019 Que, emitido por la Comisión de Desarrollo Social y Servicios Comunal es quien informa a sesión de Concejo que después de haber realizado la visita al domicilio de la solicitante, concluye en programar apoyo económico de acuerdo a las posibilidades de la Municipalidad, a la mencionada solicitante.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, en este contexto el señor alcalde, mediante proveído ordena la emisión del acto administrativo correspondiente a un apoyo conforme a la solicitud presentada y anexos que forman parte de la presente; señalándose como apoyo económico la cantidad de Doscientos y 00/100 soles (200.00).

Estando a las consideraciones antes descritas, y a las facultades previstas en el numeral 6 del art. 20 y Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, una subvención económica con la cantidad de Doscientos y 00/100 Soles (s/ 200.00) por única vez y con carácter excepcional a favor del Señor: **LUCIANO SUPO VALDERA**, identificado con D.N.I N° 17562808 domicilio en caserío Lagunas del Distrito de Mórrope.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la Subvención a otorgarse, deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la municipalidad y conforme a la actividad, conducción, rubro y/o fuente de financiamiento que establezca la subgerencia de presupuesto, unidad de contabilidad y Tesorería.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** a la Subgerencia de administración y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento, presupuesto y desarrollo Institucional, y áreas de Contabilidad y Tesorería de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la persona Interesada y a las instancias administrativas competentes para la fiscalización posterior del referido establecimiento comercial.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE